



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL M.T.I. MIGUEL HERNÁNDEZ LINARES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL TECNOLÓGICO" Y POR LA OTRA EL **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO N° 164**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR EL ING. FERMÍN FERNÁNDEZ Y DOMÍNGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "C.B.T.A. N° 164", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y ACUERDOS:

DECLARACIONES:

I.- "EL TECNOLÓGICO"

A) ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, TIENE POR OBJETO FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE PERMITA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO, EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA Y EL APROVECHAMIENTO SOCIAL DE LOS RECURSOS NATURALES, PROMOVRIENDO LA CULTURA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, ASÍ MISMO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA REGIÓN Y EL PAÍS.

B) EL M.T.I. MIGUEL HERNÁNDEZ LINARES, TIENE FACULTADES PARA REPRESENTAR EN ESTE ACTO A "EL TECNOLÓGICO" COMO SE ACREDITA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO, OTORGADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FECHA 12 FEBRERO DE 2019. DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS, REVOCADAS O SUPRIMIDAS.

C) SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO NO. 1519, COL. CENTRO, C.P. 96950, MUNICIPIO DE JESÚS CARRANZA, VERACRUZ.

II.- "C.B.T.A. N° 164"

A) QUE ES UN ORGANISMO DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICO AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUIEN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1974, TIENEN A SU CARGO PROMOVER ORGANIZAR, OPERAR NORMAS, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS FUNCIONES QUE EN SUS UNIDADES EDUCATIVAS IMPARTEN.

B) QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. FERMÍN FERNÁNDEZ Y DOMIGUEZ, CON CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O

CONVENIOS EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ; 4, FRACCIÓN XVIII, INCISO B) 9 FRACCIÓN XVIII; 26, FRACCIÓN II, Y 28 DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE ; Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA DE 16 DE AGOSTO DE 2017, SUSCRITO POR EL DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

- C) QUE, DENTRO DE SUS TAREAS FUNDAMENTALES, ENTRE OTRAS COSAS ESTA LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL, HACIA LA POBLACIÓN CAMPESINA Y ESTUDIANTIL, PARA PODER LOGRAR EL BIENESTAR FAMILIAR Y SU PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN A DESARROLLO MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL.
- D) QUE CORRESPONDE AL C.B.T.A N° 164 IMPARTIR Y FORTALECER LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASÍ COMO REALIZAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS DEMÁS LÍNEAS DE DESARROLLO MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL.
- E) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, SEÑALA COMO DOMICILIO LA CALLE 14 ORIENTE, MZA. 128, LT. 3 CENTRO, COL. NUEVO MORELOS, C.P. 96960, JESÚS CARRANZA, VERRACRUZ, CON CLAVE 30DTA0011J; RFC: SEP210905778, TEL. 9242644784.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

- 1. QUE TIENEN ESPECIAL INTERÉS EN ESTABLECER RELACIONES Y ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACIÓN ENTRE AMBAS PARTES, MISMA QUE PERMITA UNA MAYOR PERTINENCIA DE LAS FUNCIONES BÁSICAS DEL **C.B.T.A. N° 164**: INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y EXTENSIÓN, CON LAS NECESIDADES DEL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA**, ASÍ COMO TAMBIÉN CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD.
- 2. QUE ATENTO A LAS RAZONES SEÑALADAS EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y SIENDO ADEMÁS PRIORITARIO ESTABLECER LOS CAUCES INSTITUCIONALES NECESARIOS PARA UNA COLABORACIÓN EFICIENTE Y EFICAZ, MANIFIESTAN SU DESEO DE COMPROMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES (DERECHOS Y OBLIGACIONES) BAJO LAS CUALES LAS PARTES PROMOVERÁN ACCIONES DE INTERÉS COMÚN PARA LAS MISMAS, EN MATERIA DE GESTIONAR ESPACIOS (PARCELAS DEMOSTRATIVAS) PARA ASESORAR A PRODUCTORES AGROPECUARIOS, DESARROLLAR MATERIALES VEGETATIVOS QUE FORTALEZCAN LAS ECONOMÍAS DE LOS AGRICULTORES, ORGANIZAR CURSOS DE FORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS A LA LUZ DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, Y PROMOVER EL ARRAIGO DE JÓVENES PRODUCTORES, ASÍ COMO FORTALECER EL SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS.

SEGUNDA. - PARA LA REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO SE DESIGNA COMO COORDINADOR, POR EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA** AL PSIC. HURY DE JESÚS PACHECO PIQUET, JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN RESPONSABLE DEL ÁREA DE FOMENTO AGROPECUARIO Y POR EL **C.B.T.A. N°. 164** AL M.T.I. MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

TERCERA. - PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN DESARROLLAR EN CONJUNTO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- a) INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL ÁREA DE INTERÉS COMÚN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE METAS PLANTEADAS.
- b) FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE PRODUCTORES LOCALES, ESTUDIANTES Y DOCENTES CON PRÁCTICAS PROFESIONALES, CURSOS Y CAPACITACIÓN.
- c) DESARROLLAR PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y PRODUCTIVOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA.
- d) BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA DIFUSIÓN DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJOS REALIZADOS POR AMBAS PARTES.
- e) PROCURAR LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A PRODUCTORES Y ESTUDIANTES EN TALLERES, LABORATORIOS, INVERNADEROS Y ÁREAS DE INVESTIGACIÓN QUE SE TENGAN EN OPERACIÓN.
- f) ASESORAR Y APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE TECNOLOGÍAS.
- g) ESPACIOS Y FACILIDADES PARA QUE LOS ALUMNOS REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS.

CUARTA. - PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTE ACUERDO EL **C.B.T.A. N°. 164** SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- a) PROMOVER Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS CONJUNTOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN QUE SE DERIVAN DE ESTE DOCUMENTO.

- b) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS, ASÍ COMO LOS MEDIOS NECESARIOS EN BIENES Y SERVICIOS QUE SE DISPONGAN PARA ESTOS PROYECTOS.
- c) FACILITAR EL USO DE LAS INSTALACIONES CON QUE CUENTA, PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

QUINTA. - PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, LAS PARTES PODRÁN CONTAR CON LA COLABORACIÓN DE OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, SIEMPRE QUE DICHA COLABORACIÓN SE ESTIME DE INTERÉS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES PERSEGUIDOS Y SEA APROBADA POR AMBAS.

SEXTA.- EL PERSONAL QUE CADA PARTE DESIGNE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL ENTENDIÉNDOSE VINCULADO EXCLUSIVAMENTE CON LA PARTE QUE LO EMPLEÓ POR LO QUE NINGÚN CASO NI BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE CREARAN NEXOS DE CARÁCTER LABORAL ENTRE EL PERSONAL COMISIONADO Y LA INSTITUCIÓN RECEPTORA NI PODRÁ SER CONSIDERADA PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SEPTIMA.- EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS LEGALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 4 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS CUANDO ASÍ LO DETERMINEN EXPRESAMENTE LAS PARTES O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA SU VOLUNTAD DE DARLO POR CONCLUIDO, AL MENOS CON TRES MESES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA, SIN PERJUICIO DE QUE SE LLEVEN A CABO HASTA SU NORMAL CULMINACIÓN LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE SE ENCUENTREN EN MARCHA.

OCTAVA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU FORMALIZACIÓN, OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA MEDIANTE EL DIÁLOGO ENTRE LAS PARTES, A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES DESIGNADOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTE DOCUMENTO.

NOVENA. - LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DERIVADOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, SON SIN FINES DE LUCRO, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SUS PROPIOS COSTOS Y GASTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO SUSCRIBEN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE JESÚS CARRANZA, VER., A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020.



**POR EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA"**

**M.T.I. MIGUEL HERNÁNDEZ LINARES
DIRECTOR GENERAL**

POR EL "CBTA NO.164"

**ING. FERMÍN FERNÁNDEZ Y
DOMÍNGUEZ
DIRECTOR**

TESTIGOS

**PSIC. HURY DE JESÚS PACHECO
PIQUET**
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN

M.T.I. MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA**, EN FECHA 15 DE ENERO DEL 2020. CONSTA DE 5 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS.